

Samba Konate contra Mirón Iglesias María Josefa, en el cual se ha dictado con fecha 3 de Noviembre de 2008 Auto por el que se declara a la ejecutada Mirón Iglesias María Josefa en situación de Insolvencia Provisional por importe de 1.438,89 euros de principal, más 143,89 euros de 10% interés de mora, más 287,78 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 3 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial, doña Rosario Pérez Cabrera.—67.004.

MIRÓN IGLESIAS MARÍA JOSEFA

Insolvencia

D. María Rosario Pérez Cabrera, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 109/06 a instancias de D./Dña. Samba Konate contra Mirón Iglesias María Josefa, en el cual se ha dictado con fecha 3 de noviembre de 2008 Auto por el que se declara a la ejecutada Mirón Iglesias María Josefa en situación de Insolvencia Provisional por importe de 12.742,94 euros de principal, más 2548,58 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 3 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial, D.ª Rosario Pérez Cabrera.—67.007.

MUELLES Y PIÑONES, S. A.

El órgano de administración de la compañía convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Arganda del Rey (Madrid), calle Pino, 6, a las 12:30 horas del día 30 de diciembre de 2008, en primera convocatoria, y al día siguiente, 31 de diciembre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a fin de tratar los asuntos que conforman el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el órgano de administración durante el mencionado ejercicio 2007.

Tercero.—Ampliación de capital social, y en su caso, modificación de artículo estatutario.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores.

Quinto.—Delegación para la protocolización de los acuerdos.

Sexto.—Aprobación del acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que podrán obtener de la sociedad, o examinar en el domicilio de ésta, de forma gratuita e inmediata, los documentos que contienen los acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe sobre las modificaciones propuestas.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El Administrador único, Tomás Amat López.—69.111.

MULTIÓPTICAS INTERNACIONAL, S. A.

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Registro

Mercantil» número 228, de fecha 27 de noviembre de 2008, página 39293, se indica a continuación la oportuna rectificación:

En la hora de celebración de la Junta, donde dice: «..., a las 11:00 horas,...», debe decir: «..., a las 11:30 horas,...».—68.844 CO..

NOLASC & VERA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1262/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Franklin Alejandro Lara Ulle, contra Nolas & Vera, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a Nolas & Vera, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 2.624,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de noviembre de 2008.—67.213.

NOVAPESCA TRADING, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

NAVE DE ARGO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta universal de socios de Novapesca Trading, Sociedad Limitada, de fecha 25 de noviembre de 2008, y por decisión del único socio de Nave de Argo, Sociedad Limitada Unipersonal, también de fecha 25 de noviembre de 2008, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de Novapesca Trading, S. L., de la entidad mercantil Nave de Argo, S. L. U., lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Como la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente, no procede ampliar el capital social en la primera, ni la elaboración del informe de los Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sirven como Balances de fusión de la sociedad absorbente y absorbida los cerrados a 31 de octubre de 2008 y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del 1 de noviembre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fu-

sión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 24 de noviembre de 2008.—Manuel Fernández de Sousa-Faro, Administrador único de Novapesca Trading, S. L., y de Nave de Argo, S. L. U.—68.484.
y 3.ª 28-11-2008

NOVOLENT, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

NOVOVISIÓN, S. A. U.

ÓPTICAS KEBIRSUR, S. A. U.

NOVÓPTICA, S. A. U.

NOVOLENT BILBAO, S. A. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios Únicos de las Sociedades citadas, ejerciendo las competencias de las respectivas Juntas Generales de Socios, decidieron aprobar el 26 de noviembre de 2008 la fusión de «Novolent, S.A.U.» (Sociedad Absorbente), «Novovisión, S.A.U.», «Ópticas Kebirsur, S.A.U.», «Novóptica, S.A.U.» y «Novolent Bilbao, S.A.U.» (Sociedades Absorbidas), mediante la absorción por la primera de las demás, con extinción de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

El balance de fusión aprobado, debidamente firmado por los Administradores sociales de las Sociedades intervinientes, fue el cerrado a 30 de junio de 2008 de las respectivas Sociedades, fecha de efectos contables de la fusión, según consta en el Proyecto de fusión depositado en los correspondientes Registros Mercantiles, y que ha servido de base para la aprobación del correspondiente acuerdo de fusión.

Al ser la Sociedad absorbente titular de todas las acciones de las Sociedades Absorbidas, no procede fijar el tipo de canje de las acciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgarán derechos para ningún tipo de acciones. No existen titulares de derechos especiales, ni se atribuyen ventajas a los administradores.

Se hace constar que el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de estos a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—Administradores Solidarios de «Novolent, S.A.U.», «Novovisión, S.A.U.», «Ópticas Kebirsur, S.A.U.», «Novóptica, S.A.U.» y «Novolent Bilbao, S.A.U.», José Manuel Moreno García—68.792.
2.ª 28-11-2008

NYESA COSTA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

NYESA HABITAT, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio